



Por la presente solicito el alta de una cuenta Cobro Digital

Solicitud N°: 73851502253

Fecha: _ _ / _ _ / 2017

Completar la solicitud con letra mayúscula de Imprenta

1 - DATOS DEL SOLICITANTE Apellido y Nombre del Apoderado:		Tipo v Número c	de Documento :			
Razón Social:						
Condición ante AFIP: Nomb	re de Fantasia		Rubro:			
Email:	T	eléfono fijo:	_ Celular:			
2- DOMICILIO FISCAL						
Calle		Número: Pi	so: Dto: Cód	igo Postal:		
Localidad:	P	rovincia:				
3- DOMICILIO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS			Idem domicilio fis	scal:		
Calle		Númoro: Di	so: Dto: Cód	igo Bostol:		
Localidad:	!	Provincia:				
4- DATOS BANCARIOS						
Tino de cuenta:	Entidad	d hancaria:				
	po de cuenta:Entidad bancaria:Entidad bancaria:					
CBU:	Número de cuenta: Código de Sucursal					
5- COSTOS DEL SERVICIO Y ELECCIÓN DE MEDIO	S DE PAGO A UTILIZAR	(Marque cor	າ una "X" los servicios a ເ	ıtilizar)		
MEDIOS DE PAGO	COSTO VARIABLE	CONSTO MÍNIMO POR	COSTO FIJO POR	ELECCIÓN DE		
	POR TRANSACCIÓN	TRANSACCIÓN	TRANSACCIÓN	MEDIO DE PAGO		
En Efectivo (Rapipago, Pago Facil, Ripsa etc.)	4,24 % final	\$ 3,63 final	\$ 2,42	PAGO		
Pago mis cuentas/ Red Link	4,24 % final	\$ 3,63 final	\$ 2,42			
Tarjetas de crédito Débito en Cuenta Bancaria	7,25 % final 2,42 % final	final \$ 6,05 final	\$ 2,42 \$ 2.42			
Débito en Tarjeta de Crédito	7,25 % final	final	\$ 2,42			
ACUERDO ESPECIAL		VER ANEXO N° 1				
6- TIPO DE RETIRO						
TIPO DE RETIRO	VALOR ROD TRANSACCIÓN		ELECCIÓN DE TIPO DE RETIRO			
TRANSFERENCIA BANCARIA	VALOR POR TRANSACCIÓN \$ 4,00 final		ELECCION DE TIFO DE RETIRO			
CHEQUE	\$ 4,00 linal					
5.72.432	·,					
Los datos consignados en la presente solicitud son rea						
brindada por el solicitante tiene carácter de declaración EL CLIENTE) del ACUERDO DE LA PRESTACIÓN DE						
DIGITAL). Cobro Digital SRL se reserva el derecho a l			3 (
7- FIRMA DEL CLIENTE						
- I INMA DEL CELATE						
		Firma	1	Aclaración		

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 1. TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO

- 1.1. Las relaciones entre las Partes se regirán en un todo por el presente Contrato y por los Términos de Uso vigentes que se incluyen por COBRO DIGITAL en la página de Internet localizada en el siguiente sitio: www.cobrodigital.com/tyc.html, (en adelante "Términos de Uso"), o los que en un futuro los reemplacen, con las modificaciones acordadas en el presente Contrato.
- 1.2. Las Partes acuerdan que las nuevas modificaciones de precios, costos, plazos, y nuevas incorporaciones de medios de pago o herramientas de venta, entrarán en vigencia una vez que sean notificadas a las partes por medio de correo electrónico.

Artículo 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PRECIO, PLAZO

Las Partes acuerdan lo siguiente: 2.1. Los costos que percibirá COBRO concepto DIGITAL por la prestación del servicio serán según lo expresado en el punto 5 de la solicitud al dorso del presente contrato, para pagos a través de REDES DE COBRANZA EN EFECTIVO CON CODIGO DE BARRA, tarjetas de crédito y demás medios de pago. Dichos costos, que COBRO DIGITAL percibirá por la prestación del servicio, podrán ser modificados y/o actualizados de conformidad con el procedimiento previsto en los Términos de Uso, notificándolo según se expresa en el artículo 5.

- 2.2. Cada retiro de fondos que realice el CLIENTE tendrá un costo según lo expresado en el punto 5 de la solicitud al dorso del presente contrato. Dichos costos, que COBRO DIGITAL percibirá por la prestación del servicio, podrán ser modificados y/o actualizados de conformidad con el procedimiento previsto en los Términos de Uso, notificándolo según se expresa en el artículo 5.
- 2.3. COBRO DIGITAL permitirá la del CLIENTE y la operatoria servicios utilización de los habituales de transacciones automatizadas a la mayor brevedad posible, asignando dicha operatoria una cuenta específica para movimiento de los fondos.
- 2.4. El plazo del presente acuerdo es de un año, el que se renovará automáticamente a menos que una de las partes opte por finalizarlo con un preaviso de 30 días o que COBRO DIGITAL haga uso de la opción prevista en el Artículo 7

Artículo 3. CONTRACARGOS.

3.1. El CLIENTE acuerda que será responsable por todos los contra cargos que pudieran ocurrir en la prestación del servicio. Se entiende por contra cargo el desconocimiento por parte del tarjetahabiente, PAGADOR, y/o originario de los

fondos, que reclama ante el emisor de la tarieta de crédito, MEDIOS DE PAGO o REDES DE COBRANZA BANCARIAS Y EXTRABANCARIAS que no ha realizado dicho cargo, que existe una diferencia en el monto debitado, que no ha recibido la mercadería o servicio solicitado, o cualquier otro motivo.. A tal efecto, se realizará un débito de la cuenta de COBRO DIGITAL y se informará al mail de registro del CLIENTE los detalles de la transacción. Y si no dispusiera de fondos suficientes en las mismas, se compromete a abonarlos dentro de los treinta (30) días siguientes a la reversión.

- **3.2.** Si el nivel de Contra cargos superara el 1.5 % del volumen transaccionado por el CLIENTE o el mismo se incrementa de forma desproporcionada (más del 25 %) en comparación con el volumen transaccionado en el último mes por el cliente entonces COBRO DIGITAL, podrá:
- (i) Bloquear temporal o definitivamente la cuenta registrada por el CLIENTE.
- (ii) Dar de baja el proceso de transacciones.
- (iii) Inhabilitar temporal definitivamente al CLIENTE.
- 3.3 El CLIENTE tendrá derecho al retiro de fondos en cualquier momento, sujeto a la condición de que el saldo disponible en la cuenta de COBRO DIGITAL sea superior o igual al 10 % de las sumas ingresadas mediante tarjeta de crédito en los últimos 180 (ciento ochenta) días para poder costear potenciales contra cargos de ese medio de pago.
- 3.4 COBRO DIGITAL tiene derecho a solicitar al CLIENTE, en cualquier momento y a su sola discreción, la información y documentación que se detalla a continuación:
 - Nombre y Apellido del cliente y/o pagador.
 - Dirección de e-mail del usuario
 - Descripción detallada de los Bienes y/o Servicios adquiridos.
 - De tratarse de producto tangible remitir servicio. el/los entrega remito/s de debidamente firmados por el receptor de la mercadería y/o servicio y haciendo constar en forma legible el domicilio de entrega o del receptor del servicio.

En caso de que el CLIENTE no cumpla con esta obligación a su cargo, en un plazo menor a 2 días hábiles, COBRO DIGITAL podrá:

- (i) Bloquear temporal o definitivamente la cuenta registrada por el CLIENTE.
- (ii) Dar de baja el proceso de transacciones.
- (iii) Inhabilitar temporal definitivamente al CLIENTE.

Artículo 4. DECLARACIONES Y GARANTÍAS.

- 4.1. El CLIENTE declara y garantiza a COBRO DIGITAL que:
- a) El CLIENTE y sus representantes son o serán personas capaces de ser beneficiarias de los servicios de COBRO DIGITAL, en los términos

de la cláusula 3 de los Términos de Uso:

- b) El CLIENTE se compromete a cumplir las normas legales vigentes v a hacer respetar todas las normas pautas de conducta que tanto DIGITAL COBRO como MEDIOS DE PAGO o REDES DE **COBRANZA BANCARIAS** EXTRABANCARIAS imponen impongan en el futuro a sus usuarios y participantes del sistema (tales como aquellas relativas a actividad prohibida por las leyes que resulten aplicables);
- c) Que cualquier cambio en el objeto de las referidas operaciones, actividades o servicios que brinda deberá ser notificado a COBRO DIGITAL.
- d) Que el CLIENTE cumple con todos los recaudos previstos en los Términos de Uso.

Cualquier incumplimiento de lo declarado constituirá un incumplimiento material del Contrato por parte del CLIENTE y dará derecho a COBRO DIGITAL a dar de baja el servicio sin ningún reclamo por parte del CLIENTE.

Artículo 5. NOTIFICACIONES

Toda notificación y comunicación establecida o permitida en virtud del presente deberá ser entregada personalmente o por documento, o carta con certificado de entrega, en el domicilio de las Partes indicados en el encabezado del presente Acuerdo. Todas dichas notificaciones y comunicaciones serán cursadas consideradas debidamente otorgadas el primer día hábil siguiente a la recepción efectiva de tal notificación en el domicilio del receptor. Exceptuando lo expresado en el artículo 1.2

Artículo 6. ACUERDO TOTAL

El presente Acuerdo contiene el acuerdo total entre las Partes del presente y reemplaza y anula todo otro acuerdo oral o escrito, pre contrato y negociación sobre la materia del presente.

Artículo 7. TERMINACION DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que COBRO DIGITAL podrá dejar sin efecto el presente contrato a su sola discreción dando un preaviso de 30 (treinta) días hábiles al CLIENTE.

Tal preaviso no corresponderá en caso de que el CLIENTE realice uso indebido del sitio, conforme al punto 12 de los Términos de Uso de COBRO DIGITAL.

Ello no implicará responsabilidad alguna para COBRO DIGITAL frente al CLIENTE o a los terceros que contraten con ellos.

Artículo 8. PROHIBICION DE CESIÓN

Ninguno de los derechos, intereses u obligaciones resultantes de este contrato pueden ser cedidos, prendados, transferidos o de cualquier modo comprometidos sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Artículo 9. DEBER DI CONFIDENCIALIDAD

Toda Base de Datos, información oral, escrita, grabada en cualquier medio y/o soporte, referente a personas, domicilios, productos, servicios, situación financiera, clientela, estrategias, estructuras, procesos, sea propia o inherente a

la profesionalidad, el giro comercial la propiedad intelectual que COBRO DIGITAL y/o el CLIENTE posea y/o registre en cualquier medio o soporte material o técnico (en adelante la "Información"), se presumirá estrictamente confidencial y por lo tanto, siempre que la misma sea revelada, voluntaria o involuntariamente, en forma expresa o tácita, por COBRO DIGITAL y/o el CLIENTE con motivo o en ocasión del Presente, será tratada por ambas y por su personal, asesores, representantes mandatarios, como estrictamente confidencial y reservada, por lo que les queda expresamente prohibido transmitir, suministrar, revelar, y/o de cualquier modo permitir que terceros accedan a la Información, el expreso consentimiento escrito de una o ambas partes. Si COBRO DIGITAL y/o el CLIENTE le fuera solicitada la revelación por requerimiento de organismos gubernamentales o cualquier ley aplicable, la empresa reveladora deberá notificar fehacientemente a la otra de tal requerimiento a los desprotegerla. de no fines posibilitando que ésta pueda arbitrar los medios legales que en derecho estime corresponder para su protección. COBRO DIGITAL y/o el CLIENTE responderá por el fiel cumplimiento de la obligación de confidencialidad que por Compromiso han asumido. obligándose a disponer las medidas conducentes para que SUS empleados. asesores, y/o representantes mandatarios observen obligación la de confidencialidad objeto de este acuerdo

Artículo 10. LEY APLICABLE EL PRESENTE ACUERDO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL PRESENTE ACUERDO SE REGIRÁN POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y SE INTERPRETARÁN CONFORME A DICHAS LEYES.

La presente nota se considerará aceptada en caso que dentro de los 15 días de recibida, COBRO DIGITAL acredite la suma de pesos uno (\$ 1) en la cuenta del CLIENTE en el sistema de COBRO DIGITAL, los que generarán un crédito a favor de Uds. por esa suma. Dicha suma será incluida en la primera facturación que COBRO DIGITAL deba efectuarnos.

Firma	del cli	ente	

Aclaración del cliente